

Wilmar Soto Botero
Secretario

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 19

Rad. 2022-00108-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), doce (12) de enero de dos mil veintitrés (2023).

En vista que mediante la notificación electrónica prevista en el artículo 8° de la ley 2213 de 2022, del auto admisorio del presente proceso Verbal Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho, Disolución entre compañeros permanentes promovido por la señora MARIA DEL ROSARIO LOZANO RIOS, en contra de la heredera determinada señora YOLANDA TASCÓN DE MADRIÑAN y los herederos indeterminados del causante JAIME RODRIGO MADRIÑAN TASCÓN, no se ha podido establecer el acuse de recibido por parte de la demandada, este despacho considera procedente ordenar a la parte demandante realizar la notificación personal establecida en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso a la Heredera Determinada y demandada YOLANDA TASCÓN DE MADRIÑAN, con el fin de iniciar la contabilización de los 20 días hábiles correspondiente al termino de traslado.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1°.) **ORDENAR** a la parte demandante, la señora MARIA DEL ROSARIO LOZANO RIOS, realizar la notificación personal prevista en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso a la señora YOLANDA TASCÓN DE MADRIÑAN, parte demandada al interior de este proceso.

NOTIFÍQUESE


HUGO NARANJO TOBÓN

DV

<p>NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. <u>09</u>, HOY <u>13 ENERO 2023</u> A LAS 8:00 A.M. EL SECRETARIO <u>Wilmar Soto Botero.</u></p>
--

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c735c9260664def73000554736dc5a0508f14a90c46fe9d46ba69940f940f9cd**

Documento generado en 12/01/2023 04:33:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>